



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1470



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 4861/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ingeniería, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN INGENIERÍA CON MENCIONES ALTERNATIVAS: TECNOLOGÍA QUÍMICA, TECNOLOGÍA ELECTROMECAÁNICA O TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 3618/08 y N° 4109/10, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA CON MENCIONES ALTERNATIVAS: TECNOLOGÍA QUÍMICA, TECNOLOGÍA ELECTROMECAÁNICA O TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 320 del 1° de noviembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1470



acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA CON MENCIONES ALTERNATIVAS: TECNOLOGÍA QUÍMICA, TECNOLOGÍA ELÉCTROMECAÁNICA O TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, que expide la <sup>su</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS



Ministerio de Educación



AIRES perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERIA CON MENCIONES ALTERNATIVAS: TECNOLOGÍA QUÍMICA, TECNOLOGÍA ELECTROMECAÁNICA O TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión Nº 320 del 1º de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures and initials]*

RESOLUCION Nº 1470

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 4 7 0



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ingeniería.**

**TÍTULO: DOCTOR EN INGENIERÍA CON MENCIONES ALTERNATIVAS: TECNOLOGÍA QUÍMICA, TECNOLOGÍA ELECTROMECÁNICA O TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de grado de Ingeniero u otro relacionado con su base matemática, física y computacional y pertinente con la mención elegida, otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por las leyes vigentes y con duración mínima de cuatro (4) años en sus planes de estudio.
- Ser graduado de una universidad extranjera reconocida por las autoridades competentes del país y que acrediten títulos de grado equivalentes a los de esta Universidad.

**PLAN DE ESTUDIOS**

El plan de estudios es de carácter personalizado pero quienes deseen obtener la MENCIÓN TECNOLOGÍA QUÍMICA, deberán cursar: "Procesos Industriales", para la MENCIÓN TECNOLOGÍA ELECTROMECÁNICA deberán realizar las Tesis en temas de Investigación en el Departamento de Ingeniería Electromecánica y para la MENCIÓN TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN deberán cursar: "El Hormigón como material compuesto" y "Diagnóstico, Mantenimiento y Reparación de Estructuras de Hormigón Armado".

**OTROS REQUISITOS:**

- ✓ Examen de Suficiencia en Inglés.
- ✓ Cursos o Seminarios Básicos que incluyan Epistemología y Metodología de la Investigación.
- ✓ Cursos o Seminarios Específicos: Orientados al tema de la Tesis.
- su, ✓ Tesis.

H  
1  
9/10/11